

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00258 00 Incidente de desacato.

En consideración al informe elevado por uno de los empleados del Juzgado de esta misma data, se requiere por última vez a la señora Blanca Diva Gil Espitia, para que para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído cumpla el fallo adiado el 7 de julio de los corrientes, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

1. Conteste de forma clara, separada, y congruente cada uno de los siguientes puntos “... 1. *relación de los meses y dineros que me adeudan del año en curso (...)* 2. *Copia del Contrato suscrito con usted para la administración de mi inmueble (...)* 3. *Copia del Contrato de arrendamiento suscrito entre los arrendatarios de mi inmueble con ustedes...*”, los cuales fueron formulados por la señora Rosalba Pulido Pulido mediante derecho de petición de data el 28 de mayo hog año.

Recuérdese, que la contestación puede ser de forma positiva o negativa. En caso de que la respuesta sea negativa debe explicar las razones por las cuales no accede, las cuales no pueden ser evasivas o dilatorias, según se explicó al momento de emitirse el fallo.

2. Allegue prueba sumaria, donde conste que solicitó a su abogado de confianza copia de los contratos de arrendamiento que este en poder de este, al igual que deberá indicar una fecha cierta en que serán entregados a la señora Rosalba Pulido Pulido, teniendo en cuenta que la incidentada manifestó que “...*La copia del contrato de arrendamiento no sé la puedo hacer llegar ya que no cuento con los documentos en la inmobiliaria pues los tiene el abogado por el tema de la pandemia...*”.

3. Acredite que remitió dicha respuesta a la dirección física o electrónica de la señora Rosalba Pulido Pulido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0b5c58db6b3ba7751f7d866d03599de093778aca677bda423b997b9e2fb0
3a6**

Documento generado en 21/08/2020 03:13:26 p.m.